



MENDOZA

ORDENANZA 5559/2008 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

Día municipal del deporte y las actividades saludables.
Del: 31/03/2008

VISTO:

El expediente N° 3055-H-08, caratulado: BLOQUE CONCERTACIÓN-E/PROYECTO DE ORDENANZA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Bloque de la Concertación eleva un proyecto de Ordenanza destinado a Declarar al Segundo Sábado de Abril de cada año como el “DÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LAS ACTIVIDADES SALUDABLES”.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz, a través de la Dirección de Deportes y Recreación genera ámbitos de interacción social y práctica deportiva a un alto número de habitantes del Departamento, pertenecientes a todas las capas sociales.

Que dichas actividades abarcan todos los grupos etáreos, tanto desde la infancia hasta la Tercera Edad, incluyendo asimismo a las personas con capacidades especiales.

Que durante el desarrollo de estas actividades, no solo se promueve al deporte como medio de recreación y competencia, sino que recibe como agregado la formación e incorporación de hábitos saludables.

Que se ha observado y evaluado que las distintas actividades deportivas representan un medio de promoción e integración social, dando como resultado una participación no solo de los asistentes, sino también de sus grupos familiares y comunidades de origen.

Que esta participación global, es un medio eficaz para lograr la integración entre las distintas comunidades, reforzando el sentido de pertenencia al Departamento como lugar de origen y desarrollo.

Que esta participación implica una posibilidad concreta de ejercer un efecto multiplicador sobre el resto de la población, esto es, como un medio de promoción de las ventajas que la práctica deportiva implica sobre la salud.

Que el cuidado de la Salud es actualmente prioridad del Departamento Ejecutivo Municipal, siendo apreciable la divulgación de medidas de prevención y control de la salud, implicando además medidas legislativas que propenden al cuidado del estado sanitario de la población.

Que el Municipio de Godoy Cruz es integrante de la Red de Municipios Saludables, instrumentada por el Ministerio de Salud de la Nación, que tiene como objetivo fortalecer la ejecución de las actividades de salud en el ámbito local.

Que se estima procedente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Declárese al Segundo Sábado de Abril de cada año como el “DIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LAS ACTIVIDADES SALUDABLES”.

Art. 2: El mencionado día será destinado a la ejecución de actividades que tendrán como objetivo la promoción y divulgación del cuidado de la salud, a través de la participación en las actividades deportivas y recreativas que la Dirección de Deportes y Recreación aplica e

implementa, en coordinación con la Dirección de Salud, Áreas Municipales y ONGs.

Art. 3: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la coordinación entre sus Áreas, para dar adecuada difusión a los distintos Programas que promuevan la práctica deportiva, la integración social y la formación de hábitos saludables. Dicha coordinación será encabezada por la Dirección de Deportes y Recreación.

Art. 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES MARIA EVA DUARTE DE PERÓN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

